

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE AGCI Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO IBEROAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 245

SANTIAGO, 03 JUN. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el artículo 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; lo previsto en los artículos 17, 19, y en las letras e) y l) del artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que AGCI, en el marco de su Programación de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, ha gestionado la realización del proyecto "Organización y realización de reuniones de trabajo para la implementación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia",
- b) Que, en razón de lo anterior y a fin regular las etapas del Proyecto y todas aquellas materias concernientes a la ejecución de los recursos aportados por la Agencia para su ejecución, AGCI y el Ministerio de Planificación celebraron, con fecha 4 de abril de 2009, un Convenio de colaboración aprobado mediante Resolución Exenta N° 202, del 15 de abril de 2009, de "AGCI", y mediante Decreto Exento N° 105, del 29 de abril de 2009, de MIDEPLAN.
- c) Que, existiendo la necesidad de modificar el Convenio aludido en la letra a) precedente, específicamente en lo relativo a su vigencia y a la incorporación de nuevas obligaciones y actividades a su tenor, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley,

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito entre AGCI y el Ministerio de Planificación, para la ejecución del Proyecto "Organización y realización de reuniones de trabajo para la implementación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia", instrumento aludido en la parte considerativa de esta resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y**

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

**“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL FONDO IBEROAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA”.**

En Santiago, a tres días del mes de junio de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, RUT N° 60.103.000-4, en adelante también denominado “el MINISTERIO”, representado por su Ministro, don Felipe Kast Sommerhoff, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 48, 10° Piso, comuna y ciudad de Santiago y por la otra la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “AGCI”, representada por su Directora Ejecutiva, doña María Cristina Lazo Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Teatinos N° 180, piso 8, Santiago, y:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 4 de abril de 2009, las partes suscribieron un convenio para la ejecución del Proyecto denominado “Organización y realización de reuniones de trabajo para la implementación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia”, en adelante “el Convenio”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 202, del 15 de abril de 2009, de AGCI, y mediante el Decreto Exento N° 105, del 29 de abril de 2009, del Ministerio de Planificación.

Que, en aras de mejorar la implementación y la operatividad del Fondo, las partes vienen de común acuerdo a prorrogar la vigencia del convenio aludido precedentemente modificando su tenor, en el sentido de incorporar a éste nuevas obligaciones y actividades, y conforme a ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010, el convenio suscrito con fecha 4 de abril de 2009, para la ejecución del Proyecto denominado “Organización y realización de reuniones de trabajo para la implementación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 202, del 15 de Abril de 2009, de AGCI, y mediante el Decreto Exento N° 105, del 29 de abril de 2009, del Ministerio de Planificación.

Ahora bien, si transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, no media la voluntad expresa de los contratantes de poner término a dicho instrumento, se entenderá que prestan su consentimiento para prorrogar la vigencia de mismo por un periodo de 180 días, contados a partir del 1 de Enero de 2011.

SEGUNDO: Sustituir la cláusula primera del Convenio al tenor de lo siguiente:

“A través del presente convenio, AGCI encarga a MIDEPLAN la organización y realización de cuatro reuniones de trabajo con participación de representantes de países iberoamericanos, destinadas a poner en ejecución la futura operación e implementación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia.

De igual modo, y a fin de lograr los propósitos establecidos por el presente instrumento, AGCI encomienda a MIDEPLAN que efectúe el seguimiento técnico y la evaluación de los proyectos que son ejecutados y financiados con recursos del Fondo. Para ello, AGCI - como responsable de la administración financiera de los recursos - transferirá al Ministerio la suma total de \$56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos), los que serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades descritas y detalladas en este convenio y su Anexo.

TERCERO: Reemplazar en la letra a) de la cláusula segunda del Convenio y a continuación de la palabra "siguientes", la denominación "tres" por la palabra "cuatro".

De igual modo, los signatarios acuerdan sustituir en todos los apartados de la letra a) y en la letra b) de la citada cláusula la denominación "**Comité Directivo del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia**" y "**Comité Directivo del Fondo**" respectivamente, por la alusión "**Comité de Aplicación del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia**".

CUARTO: Incorporar a continuación del apartado final de la letra a) de la cláusula segunda del Convenio, las siguientes obligaciones a ejecutar durante el año 2010 por el Ministerio de Planificación:

- Organizar y efectuar durante el último trimestre del año 2010 una cuarta reunión, que corresponderá a la tercera del Comité de Aplicación del Fondo, a objeto de realizar la evaluación final del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia, y de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos y ejecutados durante el periodo 2009 – 2010.
- Elaborar un informe preliminar que será entregado en la tercera reunión del Comité de Aplicación del Fondo, en el cual se expondrán, respecto de cada Proyecto, los objetivos logrados a la fecha, los medios de verificación de ellos y los recursos efectivamente utilizados para la realización de cada una de dichas actividades.
- Elaborar y presentar a AGCI, dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados desde la culminación de la tercera reunión del Comité de Aplicación del Fondo, un informe técnico recapitulativo de todos los Proyectos ejecutados y financiados con recursos del Fondo.

QUINTO: Modificar la letra b) de la cláusula segunda del Convenio, al tenor de lo siguiente:

- " b) Prestar el apoyo profesional, técnico, administrativo y financiero que sea necesario para la implementación de las decisiones que adopte el Comité de Aplicación del Fondo y para el seguimiento técnico de los proyectos que se ejecuten y financien en el marco del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia."

SEXTO: A fin de ejecutar las nuevas actividades encomendadas en la presente modificación, el Ministerio de Planificación se obliga a utilizar y rendir, antes del 30 de diciembre de 2010, los fondos transferidos en su oportunidad por AGCI - conforme se estipuló en el convenio original y de acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda precedente - y cuya ejecución aún se encuentra pendiente por parte del Ministerio, saldo que asciende a la suma de veintiocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos (\$ 28.279.622.-).

Dichos recursos deberán utilizarse de conformidad a lo señalado en el cuadro que a continuación se inserta y que sólo se refiere a los recursos cuya ejecución se encuentra pendientes por parte de MIDEPLAN:

DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS QUE COMPONEN EL FONDO, POR ACTIVIDAD	GASTO TOTAL DEL FONDO AÑO 2010	ADMINISTRACIÓN
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES PROPIAS DEL FONDO		
Cuarta Reunión (De evaluación Final y Tercera del Comité)	\$ 7.000.000	MIDEPLAN
Total	\$ 7.000.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS MIDEPLAN		
Apoyo profesional para seguimiento técnico, elaboración de Informes y difusión de los Proyectos del Fondo. 12 meses	\$ 18.000.000	MIDEPLAN
Gastos de Difusión, como publicación de Informe y Folleto sobre los Proyectos	\$ 3.279.622	
Total	\$ 28.279.622	

1. Gastos asociados a actividades propias del Fondo

Reuniones Países Iberoamericanos Fondo Infancia:

Reunión(es) del Fondo Iberoamericano, generales o de Comité de Aplicación, por un total del M\$7.000. Este monto incluye gastos de pasajes internacionales, alojamiento, alimentación, arriendo de salones, equipos, entre otros asociados a la organización del evento.

2. Gastos administrativos MIDEPLAN.

Apoyo profesional para la gestión del Fondo:

Un profesional jornada completa que apoya el proceso convocatoria, evaluación y seguimiento técnico de los proyectos financiados con el Fondo y elabora informes técnicos preliminar y final del fondo para su evaluación y posterior difusión.

Además, estos gastos financiarán actividades de difusión y publicaciones, como Informe Evaluación Final, Folleto de Difusión de los proyectos ejecutados, etc."

SÉPTIMO: Las Partes entienden que en todo aquello que no sea compatible con lo acordado por este instrumento, se mantendrán inalterables las demás estipulaciones del Convenio y sus anexos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes expresamente aceptan a través del presente instrumento, que les serán aplicables las Bases para Ejecución del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia, en adelante "las Bases", las cuales se entenderán formar parte integrante de este documento y cuyo texto no se inserta por ser conocido de ambas partes.

OCTAVO: Respecto de aquellos proyectos que sean aprobados por el Comité de Aplicación del Fondo, cuyos ejecutores sean Ministerios o instituciones públicas chilenas, se deja expresa constancia que éstos se regirán por los respectivos contratos específicos que suscriban con AGCI, en su calidad de Administradora Financiera del Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia.

NOVENO: La presente modificación entrará en vigencia en la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos de AGCI y del Ministerio que lo aprueben.

DÉCIMO: La personería de doña María Cristina Lazo Vergara, para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 95, de fecha 25 de febrero de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 2 de Julio de 2008; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por otra parte, la facultad de don Felipe Kast Sommerhoff para actuar en representación del Ministerio de Planificación, consta en Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior.

Esta modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de "el MINISTERIO" y dos en poder de "AGCI".

- 2° **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a la unidades de AGCI que corresponda.
- 3° **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación al Convenio que por esta resolución se aprueba, en el Archivo General de la AGCI.
- 4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE.



MARÍA CRISTINA LAZO VERGARA
Directora Ejecutiva
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

DISTRIBUCION: Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

V°B°			
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA MCS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	Depto. Política y Planificación	
ECS/PSC/mul	PGA	[Redacted]	